**INFORME DE EVALUACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022**
**"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**
**ID. 409.412.**

## 1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, según Decreto N° 2992/19 el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1259/2022 de fecha 18/02/2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **C.P. Ana María Rojas**, Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 05/1263/2022 de fecha 28/04/2022 se autorizó el Inicio del Llamado y se aprobó el listado de servicios, las especificaciones técnicas y la Carta de Invitación.

## 2- ANTECEDENTES

**2.1**- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**2.2- Disponibilidad Presupuestaria:** La Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29/2022, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 35.000.000, para el presente ejercicio fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", con fuente de financiamiento 30.

**2.3**- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: No se han solicitados, por medio del SICP, aclaraciones en las Bases y Condiciones del presente llamado.

## 3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de mayo de 2022, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

| N° | Oferentes | Formulario de Oferta | Correo Electrónico | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentación Legal | Constancia SIPE N° |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López | PRESENTA | pazosdaniel17@gmail.com | PRESENTA | PRESENTA | 1692797 |
| 2 | COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso | PRESENTA | compunew.pc@gmail.com | PRESENTA | PRESENTA | 1692701 |
| 3 | NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta | PRESENTA | noel.servicios9001@gmail.com | PRESENTA | PRESENTA | 1692919 |

## 3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha dejado constancia de cuanto sigue:

| Oferente | Observación | Parecer del Comité de Evaluación |
|---|---|---|
| -COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández | El Sr. Juan Daria González Paniagua, en representación de la firma Compu New & Asociados, manifiesta que la firma S.Pazos no extiende debidamente su declaración jurada de mantenimiento de ofertas, en virtud de que en su inciso c, numeral iii, no expone el marco legal correspondiente con sus modificaciones vigentes, que serían además de la 2051/03, su respectiva ley modificatoria que es la Ley 6716/2021. | Las observaciones realizadas serán analizadas por el Comité de Evaluación en el apartado correspondiente. |

## 4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| N° | Oferentes | Formulario de Oferta. | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentaciones Legales |
|---|---|---|---|---|
| 1 | S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López | CUMPLE | NO CUMPLE | —— |
| 2 | COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes: COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso y NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

En cuanto a la oferta correspondiente a la firma **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López,** se verifica a folio 15 de su carpeta de oferta, la presentación de su Formulario N° 1 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", que una vez analizado en detalle se pudo corroborar que el Formulario 1 presentado con su oferta no corresponde al publicado en la Sección "FORMULARIOS", publicado en el SICP, para el presente llamado.

En ese Contexto, este comité refiere que el Formulario a ser utilizado y presentado en la carpeta de oferta debe ser el suministrado en la Sección "Formularios" disponible para su descarga a través del SICP.

Que, el artículo 61 del Decreto 2992 que Reglamenta a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dice "Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *"La Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida, ..."*

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

DIBEN

En ese contexto, siendo la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, un documento de tipo sustancial no subsanable, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones del llamado, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales, conforme a lo estipulado en el Art. 60 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Inciso c.

Se trae a colación lo establecido en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION DE LA CARTA DE INVITACION que dice" Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo."

Por todo lo anteriormente mencionado, este Comité en uso de sus atribuciones legales y en virtud a la normativa mencionada procede a **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la **firma S.PAZOS de Daniel Francisco Pazos López,** por los motivos expuestos.

**5 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.**

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación constató que, la Planilla de "Lista de Precios" correspondiente a la firma COMPUNEW de Antonio Fernández, presentaba diferencia aritmética en cuanto al monto total de su oferta, conforme se puede visualizar en el siguiente cuadro:

| Monto total de la oferta – SUMA Comité de Evaluación | Monto total de la oferta presentada |
|---|---|
| 26.735.001 | 26.735.000 |
| **Diferencia** | **1** |

Asimismo, por Nota CE N° 21/2022 de fecha 01 de junio del corriente, y siguiendo los lineamientos establecidos en el Art. 62 del Decreto Reglamentario, se ha solicitado, la aceptación de la corrección aritmética.

Al respecto, por Nota sin numeración, de fecha 02 de junio del corriente, la firma COMPUNEW & ASOCIADOS ha manifestado su aceptación a la corrección aritmética.

**6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**

En cuanto a éste requisito, el Comité de Evaluación no ha realizado requerimiento alguno, debido a que las ofertas cuyo análisis nos ocupa han acompañado con sus ofertas, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; por lo que no es necesario aplicar el beneficio de dicho margen.

**7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.**

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

| OFERENTE | ORDEN | MONTO TOTAL DE GS |
|---|---|---|
| COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso | 1 | 26.735.001 |
| NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta | 2 | 35.049.000 |

A partir de este punto, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, en el Art. 63, punto 3. "*...se seleccionará a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento...*"; éste Comité de Evaluación pasa a analizar a la oferta de la firma ***COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio R. Fernández A.***, en los demás

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Jefe de Administración - DIBEN

C.P. Ovidia Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

apartados del presente informe de Evaluación.

## 8 – ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

Luego de analizar las Planillas de Precios presentadas por las distintas firmas, se verifica que:
**(1)**- En cuanto a la firma oferente **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio,** los precios cotizados en los Subítems se encuentran por fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a solicitar el Desglose de Precios presentado por la firma que consta en el apartado 8 del presente Informe de Evaluación.

Al respecto verificado el Desglose de precio se constata que, si bien los precios se encuentran en algunos subitems por debajo y en otros casos por encima del precio referencial, cumplen con requisitos mínimos requeridos para presentar el servicio solicitado, como Cargas Impositivas, Carga Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos y Otros Conceptos (Logística, Comercialización, ganancia, etc.), por lo que este Comité concluye que en el supuesto de ser adjudicado la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

## 9- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo IV "Cuadro Comparativo Verificación Documental"* de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Por lo expuesto este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferente, mediante Nota CE N° 15/2022, de fecha 24 de mayo del corriente, para que presente las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día 26/05/2022, hasta las 10:00 hs**, conforme a lo detallado más abajo.

Es importante mencionar, que la nota de pedido de documentos ha sido remitida en la dirección de correo electrónico declarado por el oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Ver ANEXO VI "Solicitud del Comité con sus correspondientes respuestas".

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Comité de Administración - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL · DIBEN

## 10 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

### 10.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.
La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

| Nombre y Apellido | C.I. N° | Oferente | Certificado N° | Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público |
|---|---|---|---|---|
| Antonio Ramón Fernández Alfonso | 753.733 | COMPUNEW & ASOCIADOS | 3120106 | NO REGISTRA |

**Fuente de Datos:** www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

### 10.2- CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

| Requisitos | COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio R. Fernández A. |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que declare conocer, aceptar y aplicar las disposiciones establecidas por la secretaria de Ambiente (SEAM) Resolución Nº 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014, la Ley N° 5211/2014 "De Calidad de Aire y el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnología Alternativas" | Cumple |
| Declaración Jurada, donde indique que cuenta con equipos, mano de obra, vehículos e infraestructura para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de la Convocante | Cumple |
| Declaración Jurada los Currículos de los empleados especificando la especialidad de cada uno, los años de trabajo en la empresa, y el horario de trabajo (días y horario) | Cumple |
| Presentar Currículos, Certificaciones | Cumple |
| INSCRIPCION EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Los oferentes deberán presentar como requisito indispensable la inscripción en el "Registro de Personas Autorizadas a Vender y/o Comprar R 22", requerido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en virtud de la Resolución 399/15 del M.A.D.S. | Cumple |
| copia simple de la planilla de aporte obrero patronal correspondiente a dicho periodo y detallando el listado de personal inscripto. | Cumple |
| Constancia de Visita Técnica y/o el oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce | Cumple |

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo Directivo DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

| | |
|---|---|
| suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar contrato en el caso de ser adjudicado. | |

Al respecto del análisis realizado las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández, Cumple** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

**10.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA**

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación del presente Llamado.

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas por la firma COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández; e identificadas en el **Anexo V "Análisis de Experiencia"**, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente requisito conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente Llamado.

**10.4- ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

NO APLICA

**11- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

| Oferente | Documentos Sustanciales | Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849 | Experiencia | Capacidad Técnica | Capacidad Financiera | Otras Documentaciones Formales | Análisis de Precios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López | NO CUMPLE | ------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |
| COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| NOEL INGENIERIA de Osvaldo Noel Benítez Acosta | CUMPLE | ------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |

**12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso** cumple con todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación , de conformidad a lo visualizado en el apartado 10 del presente informe de evaluación, se erige como la oferta de menor precio y además se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1 , apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

**POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso,** en el presente llamado por un monto total de Gs. 35.000.000, ambos IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
**Anexo I** -"Cuadro Comparativo de Ofertas".
**Anexo II –** "Análisis de Precios Ofertados".
**Anexo III** -"Cuadro de Precios Adjudicables".
**Anexo IV** -"Cuadro de Verificación Documental".
**Anexo V** -"Análisis de Experiencia".
**Anexo VI** - "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".

***Es Informe del Comité de Evaluación.***

Firmado en la ciudad de Asunción a los 09 días del mes de Junio de 2022.----------

Miembro del Comité de Evaluación–DAL
Abog. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación–CA
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación–DAF
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN